

■ LEY DEL CONSEJO SOBRE CONTROL DE PESTICIDAS

CONDICIONES:

Certificación de Aplicadores — Por lo general, ningún aplicador comercial de pesticidas, o empresa contratante de rociar, puede usar pesticidas a no ser que sea certificada por el estado. Igualmente, se prohíbe que los productores agrícolas usen o supervisen el uso de cualquier pesticida de uso restringido o limitado, a no ser que sean certificados como aplicadores privados, o a no ser que trabajen bajo la supervisión directa de un aplicador certificado. En ambos casos, la certificación requiere que el solicitante muestre conocimiento adecuado sobre el uso de pesticidas, los peligros asociados, y las precauciones necesarias.

Seguridad de Trabajadores — Los aplicadores certificados de pesticidas (incluyendo a los rancheros privados) deben familiarizar a sus empleados y los que trabajan bajo su dirección, con los peligros asociados con el manejo de cada pesticida que se usa, y tienen que enseñarles de las medidas que se tienen que tomar para evitar estos peligros. Se requiere que los aplicadores provean a sus empleados cualquier equipo de seguridad necesario que se prescriba en la etiqueta del producto.

Almacenamiento y Desecho de Pesticidas — Sea que estén en envases sellados o abiertos, los pesticidas que no se han usado tienen que ser guardados en un lugar seguro y mantenidos de manera que se evite mal uso y uso no autorizado.

Aplicación con Equipo Motorizado — Antes de y durante las aplicaciones de pesticidas con equipo motorizado, los aplicadores tienen que vigilar el equipo, las condiciones del tiempo, las orillas del área del tratamiento, las propiedades circundantes, y otros factores. Los ocupantes de ciertas áreas sensibles (incluyendo viviendas) dentro de 500 pies de la meta de un tratamiento con equipo motorizado pueden pedir aviso de la aplicación de antemano. Bajo ninguna circunstancia, los pesticidas no pueden ser aplicados cuando la velocidad del viento exceda 15 millas por hora.

Actos Prohibidos — La agencia estatal de cumplimiento puede suspender, revocar, o rehusar a renovar la certificación de un aplicador que haya aplicado pesticidas en una manera descuidada o defectiva, o en un modo que podría causar peligro al ambiente o a la salud, seguridad o bienestar del público.

ADMINISTRACION: *Board of Pesticides Control, Maine Department of Agriculture, Conservation and Forestry, Augusta, Maine 04333 (207-287-2731).*